

G. del Año de 1701

ATHA-DAH-FCES-007-001-59

En la Villa de Sta. Cruz a los dias de este mes
de febrero Año de millte y unto y dos estando Jun-
to en una Junta con los señores de Justicia desta
dha villa segun lo tienen de Costumbre especial
Los señores D.º de Montoya Mañá y de Mañá y el
mexico Alcalde ordinario della desta pte y el
señor sebastian perez de Mañá Alcalde ordina-
rio quasi mismo fue della Año proximo pa-
sado Juan de Montoya y Juan Lopez su deca-
lamo Juan Perez de Aguero Simon perez de San-
tela y el Sr. de Mañá y procuradores y
maestros que fueron desta dha Villa y lo son de
Año para efecto de averbia las quantas de los pro-
pios desta dha Villa de los quales Año prox-
ximo pasado que la de vender los dho. Juan Lopez
y el Sr. de la Cruz y los que fueron della y para
que la daran bien y fílmte sus mercedes les tomaron su
rasmto sobre señal de Cruz en forma y los susos dho.
lo dieron bien y fílmte y con cargo y data se ha verbia
los susos dho. la dieron en la forma siguiente
Lo primero selu au cargo de cien id de Villon
que dho Año sedaron los panaderos desta Villa
prestados para entrar a proveer las panaderias = 100
y ten selu au cargo de los dho de Villon que

Sanaduría
obra pta de Sr. D.º

ta año Villa tuu de la obra pía de San Juan los
paga de Salamanca por los ruidos de Merensio queden
Hda obra pía
Itensele au cargo deute xñ de Nelson quetho año 033
do deffer de Anterana por la faldá del nño de 00
Itensele au cargo de quatis xñ Imadio en quese bendis
de la rebada de conuño 034 2
Itensele au cargo de quarenta Nocho xñ de Nelson
en quese vendio la pala del tigo del conuño 048
Itensele au cargo de dar y uis xñ de Nelson en
quese bendio la reua de la rruera 016
Itensele au cargo de dar Nocho xñ que montaron los
castigos quese rruen No pastous por andar con
blandos en las hndades 014
Itensele au cargo de quina xñ en quese fue castido
el probador del bñ de dexio la 015
Itensele au cargo de dar xñ que rruen de bu
nos del libro de la faldá 010
Itensele au cargo de dar xñ de quetho año
Importo el padron de las penas y calornas quese echa
non en dho año 010
Itensele au cargo de dar xñ de quetho año
ta muy Noche y must bal prouincia de Alaua dios
ta Villa por el aduero de los caminos para laber
nida del re y No senor quetho año 340
Itensele au cargo de quatis ducados de Nelson
que pago a la Villa de Merensio de Aguillos como fructon
del que conpro la fagua della conque a cabo de
pagar la cantidad en quese bendis 044
Itensele au cargo de quatis rruen y resenta dho
xñ que Importo el re partimº general quetho año
se 220 en la rruena de la dha Villa 462
Itensele au cargo de veinte y siete xñ de quetho
año No de proecho en el bñ de dexio de quese
de Paso en No 027

faldá
Balago

Paxa

Lex Va

Castigo

Uno Castigo

Libro de faldá

Padron de penas

Aduero de caminos

fin de Paga de la fagua

Repartimº en
Proecho de la rruena

Mas penas=

Regobenados

Itensele Au cargo de don Jocho xñ de las penas que se les echaron Alas que no asistieron a embax las prias

018

de conu^{to}
Itensele au cargo de don Jocho xñ de las penas que se les echaron Alas que no asistieron a embax las prias
quedo de lo que se cobro en las buendades de conu^{to} Trebor
dio cada fanga Alonzo xñ y mas que en portan
Veinte xñs xñ Juan^{to}
digo quon veinte Treinta xñs

025 1/2

En Junta el Cargo quibda echo Alas dñs xñs
dous Como consta de las partidas del Mill y unto
ochenta y quatro xñs y sus quartillos y para ellos dan
descargo siguiente

Descargo

Panaderias=

Itensele xñs en data vien xñ quide
con Alas panaderos desta villa prestados para
prover las panaderias della

100

Colacion de Juan=

Itensele xñs en data treinta xñs xñ quide
villa gabo de colacion claria don Juan segun
esta de esta

033

Redito de don Juan=

Itensele xñs en data doscientos y veinte xñs que
dñs xñs xñs pagaron Alonzo xñ de Mon
toya de los reditos de los censos que tiene contra esta
villa consta de carta de pago que existieron

220

Obra Pia de Tobus=

Itensele xñs en data doscientos y sesenta y qua
tro xñs que pagaron de redito Alas obra pia de Tobus
desta villa que dio del Capitan Dñs Pedro de
parate consta de carta de pago de los pagos

264

Itensele xñs en data

Itensele xñs en data cincuenta xñs que paga
con Alas xñs de su salario

050

Alcance Antecedente

Itensele xñs en data doscientos y treinta
cho xñs y medio en que fue Alcanzada esta obra
villa por las quantas Antecedentes

234

Pyatua atolonio

Itensele xurua endata treinta y siete y quise
gastaron en la rogativa que se ota villa for
mado de la Justicia Plantuario de Nra Señora
atolonio mas dos y medio de la Aia que
se paga la casa — quientos son treinta
y Nube reales y medio — 032 1/2

gasto de Cores malones

Itensele xurua endata treinta y siete y quise
se gastaron en la comida de la mar car. de la Nra
car. privada desta villa y sus Alcaides

Saludador

Itensele xurua endata catorce reales que gastaron
con el saludador que vino a saludar a esta villa 014

gasto de Pelosero

Itensele xurua endata veinte y cinco reales
que gastaron con el Pelosero — 025

gasto de la her. de don
Ise =

Itensele xurua endata veinte y siete y quise
medios que se gastaron en labrar la her. de don
Ise y los panes de ellas — 170 1/2

Vista de mozo

Itensele xurua endata veinte y siete y quise
se gastaron en la vista de Año 90 de esta villa 023

gasto de elecciones

Itensele xurua endata quarenta y cinco reales
que se dieron el día de las elecciones que se
hicieron en esta villa — 040

Colar de caudales

Itensele xurua endata quarenta y cinco reales
de esta villa en una función con el caudal 040

soldados

Itensele xurua endata veinte y cinco reales que se gastaron
con los soldados que son por parte del señor de por
tado por el pasaje de Año 90 por esta villa 055

Lin

Itensele xurua endata veinte y cinco reales que se gastaron
con la pagon en la bendita del señor donde estaba
Itensele xurua endata dos y cuatro reales
de la pagon del cargo de la Aia de mozo

Legacion de cargo

se declara que tiene esta Villa Contratación 002
con el mar en data siete de julio que pagaron
Marlos de marana por el traslado de color el mpa
en gen. 003

Se declara que el demas trigo que se lo ha en las he
ciudades del conato dho Año además de las dos f.
los relemine de medio bendido se repartió con total
dad en los vecinos desta Villa Anueva reles
mines cada uno supone por declarar.
Se declara que en las herencias de conato dho
Año se cobraron ochenta y cinco f. de cada el
duimo lograse acentrado este Año quedaron
unas cinquenta f. las quales se repartieron por
iguales partes entre los vecinos desta Villa
congrasada satisfaciendo en los dho cargo a dho mpa
los de ella

Se declara que en data ocho de julio que pagaron
aguarro Lopez de marana por el traslado de la uba
da de conato 008

En esta dho cargo que ha echo dho mpa
limitado, como consta de las partidas del mill
doscientos ochenta y cinco f. de cada el
vinto y ochenta y cuatro f. de cada el
cargo alcanzan dho mpa de cada dho Año
la sus herencia en ciento f. de cada el
de dho dho Año que se de ben Aliman por
de anpela no por Gen que fue desta dho villa
dho Año ciento y veinte y un f. de cada el
juntas de f. formados de cada el de mpa
que 220 aneña las mismas del gasto desta f.

que todos las dhas Paradas en que
Cantar los dhas en Sideros asta Villa
En porta tanto En cinquenta Nocho xx
do En que tiene Sns de bians del prometi
do quato asta Villa cathalina disalred
pa el probim de Pan y Vno y Conlo dhas
se dio fin asta q de otra cantidad se
dio pa Mcarada Loru Nonbre athesse
nona dea run tam quelo pa maxon 22
Uen en fe dhas —
Dho de Montogal Mayor pax
fra gonzalez Manrmperey y Arunsoy
de Montogal Ju de Caxcamoff
Guardemiana

Hoy me
Louno de los

